



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Extracto Resolución 2025-1892 Aprobando Bases Reguladoras y Convocatoria participación Cabalgata Reyes Magos 2026. Nº Extracto 197920

Extracto Resolución 2025-1892 Aprobando Bases Reguladoras y Convocatoria participación Cabalgata Reyes Magos 2026. Nº Extracto 197920

BDNS (Identif.): 869008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869008>)
Objeto.

Promover y potenciar la participación ciudadana y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes Magos, que tendrá lugar el día 5 de enero de 2026.

Participantes.

Serán destinatarios de esta subvención los Particulares, Asociaciones, entidades ciudadanas y colectivos, ONGs o empresas del municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en Atarfe, que deseen participar en el evento.

Requisitos de participación.

Las personas o entidades interesadas, deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento (Anexo I), indicando que están dispuestas a participar en la Cabalgata de Reyes en una de las siguientes modalidades:

- a) carroza,
- b) pasacalles,
- c) carroza con pasacalles, que organice el Ayuntamiento de Atarfe entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música y baile.

El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar.

Condiciones de participación.

En este apartado, se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras tanto para carrozas, pasacalles o carrozas con pasacalles, aprobadas por resolución de alcaldía 1892 de 13/11/2025. Pueden consultarse en BDNS y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe.

Solicitudes.

La presentación de solicitudes (anexo I) se podrá realizar en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>).

Los interesados, en su solicitud indicarán su participación en la Cabalgata de Reyes en una de las siguientes modalidades:

- a) carroza,
 - b) pasacalles,
 - c) carroza con pasacalles,
- que organice el Ayuntamiento de Atarfe entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música y baile.

El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar.

Documentación a presentar.

Documentación a presentar para la inscripción:

Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2026. (Según Anexo I)

Fotocopia de DNI o CIF de la entidad solicitante.

Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al Anexo II de estas bases.

Autorización para la participación de menores de edad en la Cabalgata de Reyes, si procede, conforme al Anexo III.

Certificado de la cuenta bancaria donde realizar las transferencias del premio o subvención, conforme al Anexo D.

Memoria del proyecto. Anexo E.

Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Importes.

Se establecen las siguientes cuantías máximas por modalidad:

Carroza: 600 euros.

Pasacalles: 300 euros.

Carroza con pasacalles: 800 euros.

Estas cantidades quedarán sujetas a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento según Ley.

Criterios de valoración y baremo.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Participación Ciudadana del ayuntamiento de Atarfe.

Será la Comisión de Valoración que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Esta Comisión estará compuesta por personal técnico del Área de Participación Ciudadana y mínimo tres miembros más de otras Áreas competentes en la materia como son: Cultura, Fiestas o Juventud.

Se valorarán los siguientes criterios:

Originalidad de la temática infantil y/o navideña seleccionada = 10 puntos.

Indumentaria y atrezzo = 10 puntos.

Materiales empleados, iluminación y sonido = 5 puntos.

Actuaciones, ambiente y/o regalos que ofrecerán = 5 puntos.

Otras disposiciones

El Ayuntamiento de Atarfe,

- Se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

- Establecerá el orden de colocación en la cabalgata en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una y en el que se informará del procedimiento. Quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos.

- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza y/o pasacalles por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía Participación Ciudadana informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática.

- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.

No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.

- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza y/o pasacalles.

- Se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

- No aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

Lugar de la Firma: ATARFE

Fecha de la Firma: 2025-11-17

Firmante: Yolanda Fernández Morales, alcaldesa-presidenta